ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Santiago de Cali, Noviembre 24 de 2022

RICARDO JOSE CASTRO IRAGORRI
Director del Departamento Administrativo de Planeación
Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 10
La ciudad

ASUNTO: solicitud de modificación de contrato No. 4132.010.26.937-2022

Cordial saludo,

Por medio de la presente se solicita realizar modificación al contrato No. 4132.010.26.937-2022, en la carta de aceptación del contrato teniendo en cuenta que, en la forma de pago en la columna monto a pagar las cifras que aparecen no concuerdan con el valor total del contrato, suscrito con la FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y GESTION EMPRESARIAL CLELIA CANTILLO CAÑAS identificado con Nit No. 900411032-4.

En consecuencia, le pido autorizar la modificación con el fin de continuar con el cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente

JENNY VIVIANA MONTAÑO HERNANDEZ
Subdirector de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico
Departamento Administrativo de Planeación Distrital

Proyectó: Jhon E. Maya –Abogado Contratista UAG
Revisó: Liliana Lopez Lopez – Abogada contratista UAG

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	005

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4132.010.26.937-2022
CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y GESTION EMPRESARIAL CLELIA CANTILLO CAÑAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900411032-4
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA IMPLEMENTAR LEVANTAMIENTO TÉCNICO ORIENTADO Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS URBANÍSTICOS CON MIRAS A LA ESTRUCTURACIÓN DE PROPUESTAS DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA EN ASENTAMIENTOS PRIORIZADOS CON ALTO POTENCIAL DE LEGALIZACIÓN
VALOR INICIAL	Por un valor de TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (31.092.437) más CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($5.907.563) de IVA, para un total de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (37.000.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/11/2022
FECHA DE INICIO	18/11/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	10/12/2022
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	Por un valor de TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (31.092.437) más CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($5.907.563) de IVA, para un total de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (37.000.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	10/12/2022
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	N/A
	N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

JENNY VIVIANA MONTAÑO HERNANDEZ Subdirector de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico en condición de Supervisor del Contrato No. 4132.010.26.1.937-2022, suscrito el día diez (10) de noviembre de 2022, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA IMPLEMENTAR LEVANTAMIENTO TÉCNICO ORIENTADO Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS URBANÍSTICOS CON MIRAS A LA ESTRUCTURACIÓN DE PROPUESTAS DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA EN ASENTAMIENTOS PRIORIZADOS CON ALTO POTENCIAL DE LEGALIZACIÓN, con JOSÉ ENRIQUE DIAZ CANTILLO, identificado con la cedula de ciudadanía N. ° 19.218.512 de Bogota, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y GESTION EMPRESARIAL CLELIA CANTILLO CAÑAS, con NIT. N. ° 900411032-4 Con plazo de ejecución hasta el día 10/12/2022

Mediante oficio se solicitó al Director del Departamento Administrativo de Planeación realizar modificación del contrato No. 4132.010.26.1.937-2022. en la carta de aceptación del contrato teniendo en cuenta que, en la forma de pago en la columna monto a pagar las cifras que aparecen no concuerdan con el valor total del contrato por esta razón solicito autorizar la modificación con el fin de que las cifras queden igual al valor de contrato y continuar con el cumplimiento del objeto contractual.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: JENNY VIVIANA MONTAÑO HERNANDEZ
CARGO: Subdirector de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico
CIUDAD Y FECHA: 25 de noviembre de 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN		X	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN			

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4132.010.26.1.937-2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y GESTION EMPRESARIAL CLELIA CANTILLO CAÑAS NIT. 900411032-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JOSÉ ENRIQUE DIAZ CANTILLO C.C. 19.218.512
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA IMPLEMENTAR LEVANTAMIENTO TÉCNICO ORIENTADO Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS URBANÍSTICOS CON MIRAS A LA ESTRUCTURACIÓN DE PROPUESTAS DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA EN ASENTAMIENTOS PRIORIZADOS CON ALTO POTENCIAL DE LEGALIZACIÓN
VALOR DEL CONTRATO	Por un valor de TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (31.092.437) más CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($5.907.563) de IVA, para un total de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (37.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	10/12/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10/11/2022
FECHA DE INICIO:	18/11/2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos RICARDO JOSE CASTRO IRAGORRI identificado(a) con CC. 1.020.717.391, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Departamento Administrativo de Planeación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0709 del veinticinco (25) de octubre de 2022, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112010.20.0001 del tres (03) de enero de 2022, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Planeación y JOSÉ ENRIQUE DIAZ CANTILLO, identificado con la cedula de ciudadanía N. ° 19.218.512 de Bogota, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y GESTION EMPRESARIAL CLELIA CANTILLO CAÑAS, con NIT. N. ° 900411032-4, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN N. ° 1 al contrato con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 10 de noviembre del año 2022, se suscribió contrato, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA IMPLEMENTAR LEVANTAMIENTO TÉCNICO ORIENTADO Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS URBANÍSTICOS CON MIRAS A LA ESTRUCTURACIÓN DE PROPUESTAS DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA EN ASENTAMIENTOS PRIORIZADOS CON ALTO POTENCIAL DE LEGALIZACIÓN.

2. Que una vez analizada la solicitud realizada por el supervisor del contrato de prestación de servicios N. ° 4132.010.26.1.937-2022, se considera viable la modificación de la forma de pago de la carta de aceptacion de la oferta, lo anterior con el fin de coadyuvar a la correcta ejecución del objeto del contrato..

3. Que por regla general, los contratos estatales, pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato . Por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)", según se desprende de su lectura literal

4. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: "Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)".

5. Conforme a lo anterior y en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la Forma de Pago en la columna monto a pagar para que esta concuerde con el valor total del contrato N.° 4132.010.26.1.937-2022, así:

PORCENTAJE	PRODUCTO	MONTO A PAGAR
Primer pago:	● Ortofotomosaico digital para cada asentamiento. ● Modelo digital de superficies de cada asentamiento en 3D.	$14.800.000
Segundo pago:	● Dos (2) Mojones por cada asentamiento de tercer orden ajustados a coordenadas oficiales con sus respectivas fichas técnicas descriptivas, para el 50% de los asentamientos solicitados. ● Plano digital e impreso del levantamiento topográfico por cada asentamiento, para el 50% de los asentamientos solicitados. ● Datos crudos de la información topográfica por cada asentamiento, para el 50% de los asentamientos solicitados.	$11.100.000
Pago final:	● Dos (2) Mojones por cada asentamiento de tercer orden ajustados a coordenadas oficiales con sus respectivas fichas técnicas descriptivas, para el 50% de los asentamientos solicitados.	$11.100.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	● Plano digital e impreso del levantamiento topográfico por cada asentamiento, para el 50% de los asentamientos solicitados. ● Datos crudos de la información topográfica por cada asentamiento, para el 50% de los asentamientos solicitados ● Informe final con análisis urbanístico de cada asentamiento orientado a configurar propuesta de legalización urbanística.	

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No. 4132.010.26.1.937-2022, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

CUARTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Planeación publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2022.

IMPORTANTE

Cuando se utilice el formato para publicar contratos en SECOP I, deberá ser impreso y firmado en forma física. De igual forma cuando requiera de la firma del interventor.

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contratista,

Firmado electrónicamente
JOSÉ ENRIQUE DIAZ CANTILLO
C.C. 19.218.512 de Bogota

Contratante,

Firmado electrónicamente
RICARDO JOSE CASTRO IRAGORRI
Director
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Jhon E. Maya –Abogado Contratista UAG
Revisó: Liliana Lopez Lopez – Abogada contratista UAG

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.